



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00293 00

Decisión: No se tiene en cuenta notificación

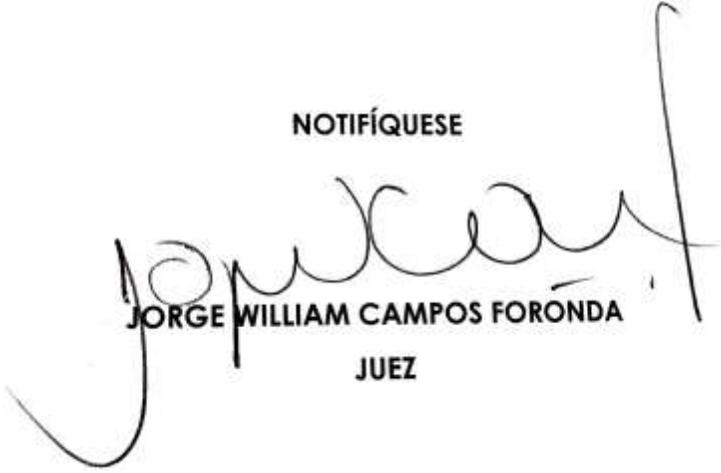
Estados electrónicos 128 del 13 de noviembre de 2020

Se incorpora al expediente memorial del 09 de noviembre hogaño, en donde se incorpora constancia de envió de la citación para notificación personal del demandado **José Jaime Peláez González, la cual no se tendrá en cuenta** debido a que se evidenció que la fecha de la providencia no es correcta, presupuesto que impone el numeral 3 del artículo 291 del Código General Del Proceso.

En ese sentido, se requiere a la parte actora para que realice nuevamente la citación para notificación personal en debida forma, lo cual deberá de hacer en un termino no mayor a treinta (30) días so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (Art 317 del C.G. del P.)

09

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ